

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-P02-F01</b>
<b>“RESOLUCIONES”</b>		<b>FECHA: 06/03/2019</b>

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA**

**RESOLUCIÓN No. GER.100.03.02.207  
(09 de Junio de 2021)**

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública para la Enajenación y/o Venta Directa de los Bienes Muebles y Activos Fijos que fueron dados de Baja en la Resolución No. 100.03.02.371 de 2020”**

**La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la normatividad legal vigente, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad realizó Invitación Pública para la Enajenación y/o Venta Directa de los Bienes Muebles y Activos Fijos que fueron dados de Baja en la Resolución No. 100.03.02.371 de 2020, para que las personas que demostraran interés en la adquisición de dichos elementos presentaran oferta, teniendo como parámetro las disposiciones y/o condiciones que fueron estipuladas en el acto administrativo de carácter general precitado.

Que el cronograma por desarrollar fue el siguiente:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
AVISO-INICIO DE LA PUBLICACIÓN	JUNIO 2 Y 3 DE 2021	www.cribsaludmental.gov.co SECOP I
INSPECCIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE VENTA	JUNIO 4 DE 2021 DESDE LAS 2:00:00 P.M HASTA LAS 4:00:00 PM	Almacén, ubicado en las instalaciones de la E.S.E CRIB, Km 1 Vía Tunja Soracá.
PLAZO PARA EL RECIBO DE OFERTAS	JUNIO 8 DE 2021 ANTES DE LAS 5:00:00 P.M	Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en las instalaciones de la E.S.E CRIB, o al correo electrónico: subgerente@cribsaludmental.gov.co
CALIFICACIÓN, PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS Y NOTIFICACIÓN AL COMPRADOR FAVORECIDO	JUNIO 9 DE 2021	www.cribsaludmental.gov.co SECOP I
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	JUNIO 10 DE 2021	Gerencia, ubicada en las instalaciones de la E.S.E CRIB, Km 1 Vía Tunja Soracá.
PLAZO MÁXIMO PARA EL RETIRO DE BIENES	JUNIO 11 DE 2021	Almacén, ubicado en las instalaciones de la E.S.E CRIB, Km 1 Vía Tunja Soracá.

Que vencido el término para presentar las propuestas ninguna persona presentó oferta que permitiera la valuación de las condiciones mínimas para participar en este proceso.

Que el comité de inventarios en sesión de fecha 9 de Junio de 2021, que tenía como fin la evaluación de las propuestas impetradas, discutió y recomendó a la Gerencia que al presentarse la vicisitud de que ninguna persona presentó oferta dentro del plazo fijado en la invitación publica referida, era necesario dictarse el acto administrativo que declarara fallido el proceso de selección del oferente de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo de carácter general que convocará a este procedimiento.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-P02-F01</b>
<b>“RESOLUCIONES”</b>		<b>FECHA: 06/03/2019</b>

Que esta Gerencia procedió a revisar la actuación administrativa, con el fin de identificar si se actualizaba alguna situación que pudiese general irregularidad y si era necesario su saneamiento, facultad que se encuentra en el artículo 41 de la Ley 1437 del año 2011, concluyendo que el procedimiento se encuentra adecuado a los postulados del debido proceso y en especial al Manual de Políticas, Procesos y Procedimientos para los Inventarios de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Que, de acuerdo con la recomendación enervada por el comité de inventarios de esta empresa, la cual se sustenta en la causal 1 en la declaratoria de fallida que aparece en la invitación pública, es necesario tomar la determinación que materialice su culminación, y solicitar al presidente de dicho cuerpo colegiado se adelanten los procedimientos necesarios para continuar con el trámite de dar de baja los bienes y activos que constan en la Resolución No. 100.03.02.371 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar FALLIDA la invitación pública que tenía como objeto la Enajenación y/o Venta Directa de los Bienes Muebles y Activos Fijos que fueron dados de Baja en la Resolución No. 100.03.02.371 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente resolución en la página Web del Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en la página Web <https://www.cribsaludmental.gov.co>, en el micro sitio establecido para tal finalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cobrando ejecutorio formal, remítase la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, para que, dentro de los términos reglamentarios adopte la decisión más favorable que permita culminar con el cometido referido

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Tunja, a los nueve (09) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

**ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ**  
Gerente

Proyectó: JACM/ Asesor Jurídico

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**